

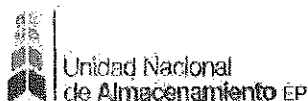


RESOLUCIÓN No. UNA EP-2016-376

**EL GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA
UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 12 publicado en Registro Oficial Nro. 16, el 17 de junio de 2013, se crea la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" como una sociedad de Derecho Público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;
- Que,** el Art. 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 12 antes indicado establece que la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" tendrá a su cargo el desarrollo y fortalecimiento de los servicios de almacenamiento y comercialización de productos agropecuarios, administración de la reserva estratégica de los mismos y la comercialización y distribución de insumos;
- Que,** en el Artículo 3 del Decreto *Ibídem*, entre las funciones que ejercerá la "UNA EP" para el cumplimiento de sus objetivos, indica que desarrollará, implementará y mejorará las actividades de adquisición, almacenamiento, conservación y comercialización de productos agropecuarios, equipos, maquinarias e insumos en el mercado interno y externo de acuerdo al marco normativo nacional e internacional;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNOP-2016-0056-M del 18 de febrero de 2016, dirigido al Gerente General Subrogante, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos solicitó la autorización de inicio de proceso para la adquisición de 100.000 sacos laminados de polipropileno para el proceso de ensacado de 5000 tm de quinua, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNI-2016-0112-M del 24 de marzo de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de la Unidad de Negocios de Insumos solicitó la autorización para la adquisición de 465.000 sacos de polipropileno laminado con liner plástico para el ensaque de fertilizantes, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNOP-2016-0146-M del 28 de abril de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de la Unidad de Negocios de Otros Productos solicitó la autorización del proceso para la adquisición de 20.000 sacos de POLIPROPILENO de 45 kg, adjuntando las



especificaciones técnicas y solicitando se disponga al Área de Compras Públicas la elaboración de los estudios correspondientes, mismo que fue autorizado mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;

- Que,** mediante memorando No. UNAEP-GG-2016-0202-M del 9 de junio de 2016, el Gerente General de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP" designó la Comisión Técnica para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";
- Que,** mediante memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-0952-M de fecha 14 de junio de 2016, el Especialista de Compras Públicas certifica a la Especialista de Contratación que existe un ítem en el Plan Anual de Contratación (PAC), con la siguiente descripción: "SACOS Y BIG BAGS" y que la contratación sí forma parte del Giro Específico del Negocio;
- Que,** el 23 de septiembre del 2016 mediante informado al memorando No UNAEP-GG-2016-0202, el Gerente General de la UNA EP autorizó el cambio de Presidente de la Comisión Técnica del proceso;
- Que,** mediante memorando No. UNAEP-UNI-2016-0388-M del 10 de noviembre de 2016, dirigido al Gerente General, el Administrador de la Unidad de Negocios de Insumos manifestó que es necesario ensacar fertilizante, quinua y semilla de arroz, por ello solicitó la adquisición de 1.257.000 sacos, solicitud que fue autorizada mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** a través de memorando Nro. UNAEP-GATH-2016-01872-M de fecha 17 de noviembre de 2016, por haberse realizado una nueva solicitud en la que se requiere mayores cantidades de sacos, el Especialista de Compras Públicas adjunta los nuevos estudios para su respectiva revisión y aprobación para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP", mismos que fueron autorizados mediante sumilla inserta en la hoja de ruta adjunta;
- Que,** se cuenta con la certificación presupuestaria Nro. 2161 del 24 de noviembre de 2016, emitida por la Gerencia Financiera, con cargo a la partida presupuestaria de ítem Nro. 630899 "Otros de uso y consumos productivo" del proceso para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";
- Que,** mediante Acta de Revisión de Estudios de fecha 28 de noviembre del 2016, la Comisión Técnica aprobó los estudios del proceso de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP";
- Que,** mediante Acta de Aprobación de Pliegos de fecha 29 de noviembre del 2016, la Comisión Técnica recomienda a la máxima autoridad de la UNA EP o su Delegado la aprobación de los pliegos del proceso de Giro



Unidad Nacional
de Almacenamiento EP

Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP" y el cronograma a ser publicado en el portal de Compras Públicas;

- Que,** el artículo 46 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que "Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento", se ha determinado que los rubros "sacos" y "laminados" no constan en el catálogo electrónico;
- Que,** según acción de personal Nro. 396 en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 y 21 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en concordancia con el Art. 70 literal e) de las Normas Internas de Administración del Talento Humano de la UNA EP, el Ing. Boris López Zevallos, Subgerente Nacional, subroga las funciones de Gerente General de la UNA EP, por ausencia del titular desde el 25 de noviembre al 4 de diciembre de 2016, inclusive;

En mi calidad de Gerente General Subrogante de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento "UNA EP", de conformidad con lo indicado en el artículo 29 del Reglamento Interno para las Contrataciones del Giro Específico del Negocio de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP,

RESUELVO

- 1.- **AUTORIZAR** el inicio del proceso y aprobar los pliegos de Giro Específico del Negocio Nro. GENC-UNAEP-010-2016 para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP".
- 2.- **CONVOCAR** a las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores RUP, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE POLIPROPILENO PARA LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO UNA EP".

Dado y firmado en las oficinas de la empresa pública Unidad Nacional de Almacenamiento UNA EP, a los 30 días del mes de noviembre del 2016.

Agron. Boris López Zevallos

GERENTE GENERAL SUBROGANTE DE LA EMPRESA PÚBLICA UNIDAD NACIONAL DE ALMACENAMIENTO "UNA EP"

